

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 237 -2015-GRJ/ORAF

Huancayo, 08 JUN. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La solicitud s/n de fecha 20 de enero de 2015, presentado por **EDWIN PAUCAR SAENZ** y el informe Técnico N° 65 - 2015-ORAF/ORH de fecha 18 de mayo del año 2015, en un total de 37 folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n de fecha 20 de enero de 2015, don **EDWIN PAUCAR SAENZ**, viene requiriendo su reposición al centro de labores por presunta desnaturalización de contrato de trabajo y por estar supuestamente al momento de cese bajo la protección del artículo 1° de la Ley N° 24041;

Que, de los documentos presentados por don **EDWIN PAUCAR SAENZ**, se desprende que prestó servicios eventuales, en diferentes proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional Junín, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATO	FUNCION	PERIODO	
			DESDE	HASTA
1	Contrato de Locación de Servicios N° 138-2010-GRJ/ORAF	Promotor del Distrito de el Tambo (Anexo de Cochas Chico y Cochas Grande) para el Proyecto "Fortalecimiento de las Exportaciones del Sector Artesanal en los distritos de el Tambo anexo de (Cochas Chico y Cochas grande), Hualhuas, San Jerónimo de Tunan en la Región Junín", que prestará servicios para el Gobierno Regional Junín - Gerencia Regional de Desarrollo Económico.	01/03/2010	31/05/2010
	Prórroga de Contrato de Locación de Servicios N° 138-2010-GR-JUNIN/ORAF	Promotor del Distrito de el Tambo (Anexo de Cochas Chico y Cochas Grande) para el Proyecto "Fortalecimiento de las Exportaciones del Sector Artesanal en los distritos de el Tambo anexo de (Cochas Chico y Cochas grande), Hualhuas, San Jerónimo de Tunan en la Región Junín", que prestará servicios para el Gobierno Regional Junín - Gerencia Regional de Desarrollo Económico.	01/05/2010	31/05/2010
3	Prórroga de Contrato de Locación de Servicios N° 138-2010-GR-JUNIN/ORAF	promotor en el Proyecto: "Fortalecimiento de las Exportaciones del Sector Artesanal en los distritos de el Tambo anexo de (Cochas Chico y Cochas grande), Hualhuas, San Jerónimo de Tunan y San Pedro de Cajas en la Región Junín", que prestará servicios para el Gobierno Regional Junín - Gerencia Regional de Desarrollo Económico	01/05/2010	31/12/2010

1075206  
637265



DIRECCION REGIONAL  
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

4	Contrato de Locación de Servicios N° 126-2011-GRJ/ORAF	Promotor de la Línea Artesanal textil de San Pedro de Cajas, para el Proyecto "Fortalecimiento de las Exportaciones del Sector Artesanal en los Distritos del Tambo" (Anexo de Cochab Chico y Cochab Grande) Huahuas, San Jerónimo de Tunan y San Pedro de Cajas-Tarma en la Región Junín", que prestará servicios para el Gobierno Regional Junín - Gerencia Regional de Desarrollo Económico.	01/04/2011	30/06/2011
5	Contrato de Locación de Servicios N° 440-2011-GRJ/ORAF	Promotor de la Línea Artesanal textil - tapices de San Pedro de Cajas, para el Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de las Exportaciones del Sector Artesanal en los Distritos del Tambo" (Anexo de Cochab Chico y Cochab Grande) Huahuas, San Jerónimo de Tunan y San Pedro de Cajas-Tarma en la Región Junín", que prestará servicios para el Gobierno Regional Junín - Gerencia Regional de Desarrollo Económico.	01/07/2011	31/12/2011
	Contrato N° 079-2012-GRJ/ORAF, Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2012-GRJ-CEP-S,	Promotor III para el Proyecto "Fortalecimiento de las Exportaciones del Sector Artesanal en los Distritos del Tambo, Huahuas, San Jerónimo de Tunan y San Pedro de Cajas- Junín". La supervisión estará a cargo de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico	06/03/2012	06/01/2012
7	Contrato N° 452-2013-GRJ/ORAF, Adjudicación de Menor Cuantía N° 076-2013-GRJ-CEP-S	Coordinador Zona 4, del "Proyecto Fortalecimiento de Capacidades Humanas y Productivas de Jóvenes y Adultos de la Implementación de Comunidades de Aprendizaje para el desarrollo del Valle Mantaro Región Junín" a Cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia Regional de Desarrollo Social	11/04/2013	31/10/2013
8	Contrato de Locación de Servicios N° 012-2014-GRJ/ORAF	coordinador General para el proyecto "Mejoramiento de Capacidades Productivas y Humanas de la Población Iltrada en las Provincias de Junín, Tarma y Yauli Región Junín". El mismo que estará a Cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia Regional de Desarrollo Social	07/02/2014	31/05/2014
9	Contrato de Locación de Servicios N° 0459-2014-GRJ/ORAF	Supervisor General para el Proyecto "Mejoramiento de Capacidades Productivas y Humanas de la Población Iltrada de la Provincia de Junín, Tarma y Yauli Región Junín"	06/06/2014	05/09/2014

### Contrato de Locación de Servicios:

Que, en los numerales 1,2,3,4,5,8 y 9 se observa que el recurrente prestó servicios discontinuos o accidentales de corta duración en forma no consecutiva, durante 1año 11 meses y 23 días, en diferentes obras y/o proyectos ejecutados por el Gobierno Regional Junín, mediante contratos de locación de servicios, regulados por los artículos 1764° al 1770° del Código Civil, los cuales señalan que **el (la) locadora se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios (materiales o intelectuales) por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución, lo que de ninguna manera genera o puede generar derecho laboral;**

Que, asimismo el artículo 1768°, del Código Civil prescribe que **"El plazo máximo de este contrato es de seis años si se trata de servicios profesionales y de tres años en el caso de otra clase de servicios. Si se pacta un plazo mayor, el límite máximo indicado sólo puede invocarse por el**



DIRECCION REGIONAL  
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

*locador*, de no hacerlo, el contrato tendrá vigencia durante todo el plazo convenido;



### Contrato de Adjudicación de Menor Cuantía:

Que, asimismo en dicho cuadro, se observa en los numerales 6 y 7 que el recurrente prestó servicios durante 1 año 4 meses 21 días, mediante contrato de adjudicación de menor cuantía N°s 006-2012 y 076-2013 -GRJ-CEP-S primera convocatoria, regulado por la Ley N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los contratados de bienes y servicios culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente;

Que, de acuerdo al artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala sobre la vigencia del contratado lo siguiente:

- El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicios.
- Tratándose de la adquisición de bienes y servicios, el contrato rige hasta que el funcionario competente de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectuó el pago.
- En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectuó el pago correspondiente.

Que, respecto a la pretensión del recurrente de acogerse a los alcances del artículo 1° de la Ley N° 24041, que establece que los servidores que laboran por más de un año, desarrollando labores de naturaleza permanente, no podrán ser cesados sino previo proceso administrativo disciplinario; no es posible, ya que las labores para las cuales fue contratado, fueron ocasionales, por la naturaleza temporal de los proyectos de inversión para las cuales prestó sus servicios;

Que, para el presente caso, el recurrente se encuentra bajo los alcances del artículo 2° de la Ley N° 24041, que señala **no están comprendidos en los beneficios de la presente ley los servidores públicos contratados para desempeñar:**

11. Trabajos para una obra determinada
12. Labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada.
13. Labores eventuales o accidentales de corta duración.

Que, de otro la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año 2015 y anteriores Leyes de Presupuestos, **han prohibido el ingreso**





DIRECCION REGIONAL  
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

a la carrera pública bajo el régimen 276, es decir que solo se puede ingresar a esta modalidad por suplencia, reemplazo o por designación de cargos de confianza, más aun si se tiene en cuenta que todo cargo debe estar previsto en el CAP. y debidamente presupuestada en el PAP. y aunado a ello la misma Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala cuales son los lineamientos para el ingreso a la carrera pública, en ese sentido no es viable lo solicitado por el recurrente de ser repuesto al centro de labores;

Que, de lo detallado en los párrafos precedentes y en virtud al informe Técnico N° 29-2015-ORAF/ORH/REM, resulta improcedente la petición de reposición al centro de labores, por presunta desnaturalización de contrato de trabajo, requerido por don **EDWIN PAUCAR SAENZ**, en razón que prestó servicios eventuales en diferentes proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional Junín;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno regional Junín.

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015 GR-JUNIN/PR, y de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la petición de reposición al centro de labores, por presunta desnaturalización de contrato de trabajo requerido, por don **EDWIN PAUCAR SAENZ**, por la consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al interesado, Oficina Regional de Administración y Finanzas- Oficina de Recursos Humanos del Gobierno regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 09 JUN 2015

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL